

na Christiana, conforme lo dispone el Santo
Concilio. En cuya conformidad mando a los del
mi Consejo, Presidente, Oidores de las mis Audi-
encias, Alcalderes, Alguaciles de la mi Caja
Corte y Chancillerías, y a todos los Corregi-
dores, Asistente, Gobernadores, Alcalderes mayo-
res, y ordinarios, y otros Jueces y Justicias qua-
serquiera de todas las Ciudades Villas, y Luga-
res de estos Reynos y Señorios, vean la men-
cionada mi resolución, y conforme a los Capitu-
los expuestos, la guarden, cumplan, y ejecuten, y
hagan guardar, cumplir y ejecutar en todo y por
todo como va prevenido, y contra su tenor y
forma no vayan, ni pasen, ni consentan ix-
ni parar en manera alguna; Ante bien den
para su observancia y cumplimiento las ordenes,
despachos, y providencias que se requieran, por
comisión así a mi Real servicio y comun bi-
en de mis Varallos. Fechado en San Ildefonso a
primero de Septiembre del año de mil setecientos

